



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación ha considerado el Proyecto de Ley **Nº 40655 – UCR – FPCS**, de los diputados Pullaro, González, Espíndola, Di Stefano, Bastía, Orciani, Basile, Cándido y Senn, por el cual se modifica el artículo 1 de la Ley 10319, actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las Escuelas dependientes del Ministerio de Educación y privadas incorporadas al ámbito oficial; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del texto presentado que a continuación se transcribe:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1 - Modificase el artículo 1 de la ley Nº 10.319, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1: Establécese la actualización periódica del monto de las raciones diarias asignadas a las escuelas dependientes de/ Ministerio de Educación y Privadas Incorporadas al ámbito oficial, para la atención de los servicios de Comedor Escolar y Copa de Leche, y de/ Programa Social Nutricional Infantil- PROSONU- destinado a atender las necesidades básicas de los comedores de los Municipios, Comunas y Organizaciones No Gubernamentales que posean convenios con el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a la variación del índice de Precios al Consumidor de la Provincia de Santa Fe, publicada mensualmente por el Instituto Provincial de Estadística y Censos -IPEC-. La actualización será realizada en forma cuatrimestral, en /os meses de abril, agosto y diciembre de cada año."

ARTICULO 2 - El Poder Ejecutivo procederá a la actualización determinada en el artículo 1 de la Ley Nº 10.319, y a cancelar el retroactivo que correspondiere desde el último valor fijado, dentro de los diez días de la promulgación de la presente.

ARTÍCULO 3 – Dispóngase las modificaciones de las partidas presupuestarias en el caso de corresponder, a los fines de dar cumplimiento a los fines de la presente.

ARTICULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Sala de la Comisión por Zoom, 4 de noviembre de 2020.

**Firmantes: Diputados Balagué, De Ponti, Di Stefano, Donnet, Hynes,
Peralta, Argañaraz y González.**